



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0478-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 02/05/2017	Hora: 15:41:30.6... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución N° 132-0043 del 29 de marzo de 2007, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** al **MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, con Nit. 890.983.740-9, en un **caudal total de 21,61 L/s para Usos Doméstico, Comercial y Oficial**, en beneficio del Acueducto Municipal, el cual se encuentra distribuido así: **9.49 L/s** a derivarse de la fuente Chorro de Oro, en el sitio con coordenadas X: 898.068, Y: 1.177.451, Z: 1235; **6.06 L/s** a derivarse de la fuente El Tabor, en el sitio con coordenadas X: 897.918, Y: 1.177.223, Z: 1215; y **6.06 L/s** a derivarse de la fuente La Retirada, en el sitio con coordenadas X: 897.842, Y: 1.117.063 y Z: 1228; localizadas en la vereda El Tabor, del municipio de San Carlos, por un término de diez (10) años. Acto administrativo notificada el día 17 de abril de 2007.

Que a través de Oficio Radicado N° 112-1256 del 19 de abril de 2017, **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS** a través de su Alcaldesa Municipal señora **LUZ MARINA MARIN DAZA** allegan a la Corporación solicitud de Tramite Ambiental de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante la Resolución N° 132-0043 del 29 de marzo de 2007.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

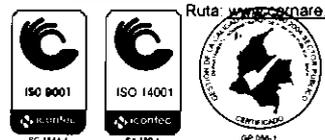
ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS** con Nit 890.983.740-9 a través de su Alcaldesa Municipal la señora **LUZ MARINA MARIN DAZA** en un caudal total de 21.61 L/seg para Uso Doméstico, Comercial y Oficial, en beneficio del Acueducto Municipal, localizado en la Vereda El Tabor del Municipio de San Carlos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Oficio Radicado N° 112-1256 del 19 de abril de 2017, así mismo la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de San Carlos o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo Gestión Jurídica/Anexo

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro-Nare "CORNARE"

27-Ene-18 Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Pbr: 99995138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Volles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo; Ed: 532, Aguas Ed: 502 Boques: 834 85 83,

Porca Nus: 866 01 26, Bucaramanga los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: 051-535 20 40 - 287 43 29

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: David Baena - Ana Hoyos: 28 de Abril de 2017/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

Expediente: 05.649.02.00158

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas